

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, enero 14 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando con el memorial que data de 13 de diciembre de 2021, a las 2:25 p.m. allegado al correo electrónico institucional, por la apoderada de la parte demandante mediante el cual informa la dirección de ubicación del automotor. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, enero catorce (14) de Dos Mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00162-00

AUTO No. 024

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se avizora que la apoderada de la parte demandante, informa que la motocicleta ICS 33 A, se encuentra en la dirección Cra 24C Calle 72 F2 24 de Cali, lugar de trabajo del demandado o en la dirección de la casa del aludido, que corresponde a calle 42 A No 69B-72 Ciudad 2000.

Así las cosas, se procede a ordenar el secuestro de la motocicleta de placas ICS 33 A, y para ello se comisionará al inspector de tránsito y/o quien haga sus veces, quien debe efectuar la aprehensión y el respectivo secuestro, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G del P

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º ORDENAR el secuestro de la motocicleta de placa ICS 33A de propiedad del demandado, que se encuentra en la dirección Cra 24C Calle 72 F2 24 de Cali, lugar de trabajo del demandado o en la dirección de la casa del aludido,

que corresponde a calle 42 A No 69B-72 Ciudad 2000, para lo cual se comisiona al inspector de tránsito y movilidad de la ciudad de Cali

4º LIBRAR Despacho Comisorio al Señor al inspector de tránsito y/o quien haga sus veces, para que por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del automotor en mención, con los insertos del caso (auto ordena secuestro, certificado de tradición y el presente auto), con las facultades inherentes al objeto de la comisión, incluida la facultad de designar secuestre y subcomisionar para la presente diligencia.

5º Remitir a la apoderada de la parte demandante el despacho comisorio, para su radicación ante la entidad correspondiente y Compartir el vínculo del proceso para que tenga acceso a los documentos que debe anexar al despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico 004 de 17/01/2022

EYCA